



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D -

1870

111-12



## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires

### RESUELVE:

Declarar de interés  
Legislativo las "Jornadas de Intercambio y Formación: **Los  
Consejos Locales de Promoción y Protección de los  
Derechos del Niño y el Observatorio Social Legislativo**" a  
realizarse en la Universidad Nacional de Lanus, ciudad de  
Lanus, el día 26 de agosto del corriente año en el marco de la  
Resolución D4401/10-11 de la Honorable Cámara de  
Diputados, organizadas por el Observatorio Social Legislativo  
y la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer de la  
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires, con la colaboración del Consejo Local de Promoción y  
Protección de los Derechos del Niño de Lanús e instituciones  
del Consejo Consultivo del OSL.

HORACIO G. DELGADO  
Diputado Provincial  
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA GRADASSKY  
Diputada  
Bloque Oposición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

El Documento base elaborado por el Observatorio Social Legislativo-OSL -que dio lugar a la creación de mismo - sostiene que este tiene como objetivo contribuir a la construcción normativa y al seguimiento coordinado intersectorial en la implementación de las leyes vigentes orientadas al campo social y bajo el enfoque de derechos.

En particular la Ley 13.298 de la Provincia de Buenos Aires de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y la Ley 13.688 denominada Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, constituyen un campo de acción normativo destinado a abarcar a la totalidad de la población de niños, jóvenes y adolescentes de la provincia de Buenos Aires, con sus respectivas especificidades.

El seguimiento en la aplicación de dichas normas, y particularmente la articulación de las mismas, representa un esfuerzo de los respectivos organismos del Estado provincial. Para ello desde el OSL es posible generar instrumentos facilitadores para alcanzar los objetivos previstos en las respectivas normas, entre ellos se incluye la creación de

HORACIO G. DELGADO  
Diputado Provincial  
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición CMCA  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

espacios de capacitación para operadores y programadores de diferentes instancias del ámbito legislativo, de los restantes poderes del Estado y de la Sociedad Civil. Es por ello que esta Jornada se enmarca en los principios básicos del OSL

A su vez dando cumplimiento la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (Res. 4401/10-11 ) que se declara de interés legislativo el programa de "Consulta, Capacitación e Investigación para la Actividad Legislativa" se desarrollaran estas Jornadas que forman parte de las actividades previstas por el OSL, las mismas se realizar en forma conjunta con la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer de la Honorable Cámara de Diputados y con la colaboración del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Municipio de Lanús y la Universidad Nacional de Lanús

Entre los objetivos previstos en estas Jornadas de formación se enmarcan los siguientes:

- ❖ Fortalecimiento de las capacidades de los actores locales que participan en los ámbitos de los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia desde el proceso de reflexión y análisis de sus prácticas.
- ❖ Profundizar la capacidad de incidencia de Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

Niño en las Políticas públicas de Niñez y Adolescencia a nivel local en el marco de la Ley 13.298.

- ❖ Promover los mecanismos de cooperación horizontal de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.
- ❖ Propiciar la construcción y desarrollo del uso de datos, en cada Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño.

La metodología de trabajo de la Jornada será con un enfoque participativo, previéndose dos momentos: uno de paneles y otro de talleres.

Asimismo previo a la Jornada se le enviará a cada Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño una Ficha de Sistematización que organice la descripción de la actividad y el trabajo de cada Consejo a fin de compartir en el espacio de talleres con el resto de los participantes.

En cuanto a los participantes se prevé contar con la presencia de legisladores, referentes de las temáticas presentada, consejos locales con experiencias de organización, sistematización, y/o plan de acción en funcionamiento, el Director Ejecutivo del Observatorio Social Legislativo conjuntamente con su equipo interdisciplinario.



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

Integrantes de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de cada localidad donde estuvieren organizados.

Con respecto a los Consejo Locales es necesario realizar una cita de la Ley 13298 en su artículo 15 en relación a los mismos:

(...) El Ministerio de Desarrollo Humano promoverá la organización de Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño en todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires considerándolos órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos

(.....)Tendrán por misión la elaboración del Plan de Acción para la protección integral de los derechos de los niños a nivel territorial (...)

(...)En aquellos casos en que el Municipio no manifieste expresamente su voluntad de constituir y participar del Consejo Local, éste podrá constituirse exclusivamente con instituciones sociales de la comunidad y representantes de la Comisión Interministerial, como mínimo aquellos de salud y educación, y todos los que contarán con efectores en esas localidades.

(...)



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*



Las competencias de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño serán:

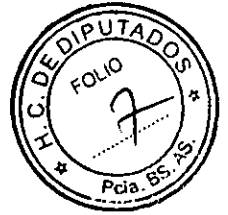
- 1- Realizar un diagnóstico de la situación de la infancia, la adolescencia y la familia, de la oferta de servicios y prestaciones así como los obstáculos para acceder a los mismos a nivel territorial.
- 2- Diseñar el Plan de Acción intersectorial territorial para la protección integral de los derechos del niño con prioridades y metas a cumplir.
- 3- Monitorear el cumplimiento del Plan.
- 4- Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de las acciones definidas en el Plan.
- 5- Asesorar al Ejecutivo y Legislativo Municipal, proponiendo el desarrollo de acciones en los ámbitos de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la proyección integral de los derechos del niño
- 6- Supervisar a las organizaciones prestadoras de servicios a los niños y adolescentes en base a los criterios y estándares establecidos por la autoridad de aplicación de la Ley.

HORACIO G. DELGADO  
Diputado Provincial  
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*



7- Participar junto con la Dirección de Región en la supervisión de los Servicios Locales de Protección de Derechos.

8- Colaborar en el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos mediante medidas concertadas que promuevan la preferencia de atención en los servicios esenciales (art. 7, inc. 4 de la Ley) de manera que garanticen el acceso de los niños y adolescentes a los servicios públicos en tiempo y forma.

9- Participar en la selección de iniciativas que se presenten al Fondo de Proyectos innovadores promoción y protección de los derechos de los niños y de apoyo a la familia (art. 16, inc. 7 de la Ley) en función de los criterios formulados por la Autoridad de Aplicación y de las prioridades fijadas por el Plan de Acción Local.

10- Difundir los derechos de los niños y adolescentes. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor atención y defensa de los mismos.

Es por todo ello y por los actores participantes que creemos necesario declarar de interés legislativo esta "Jornada de Intercambio y Formación: los Consejo Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Observatorio Social Legislativo"

**HORACIO G. DELGADO**  
Diputado Provincial  
C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

**NATALIA GRADASSI**  
Diputada  
Bipartido Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires